

MI UNIVERSIDAD UDS

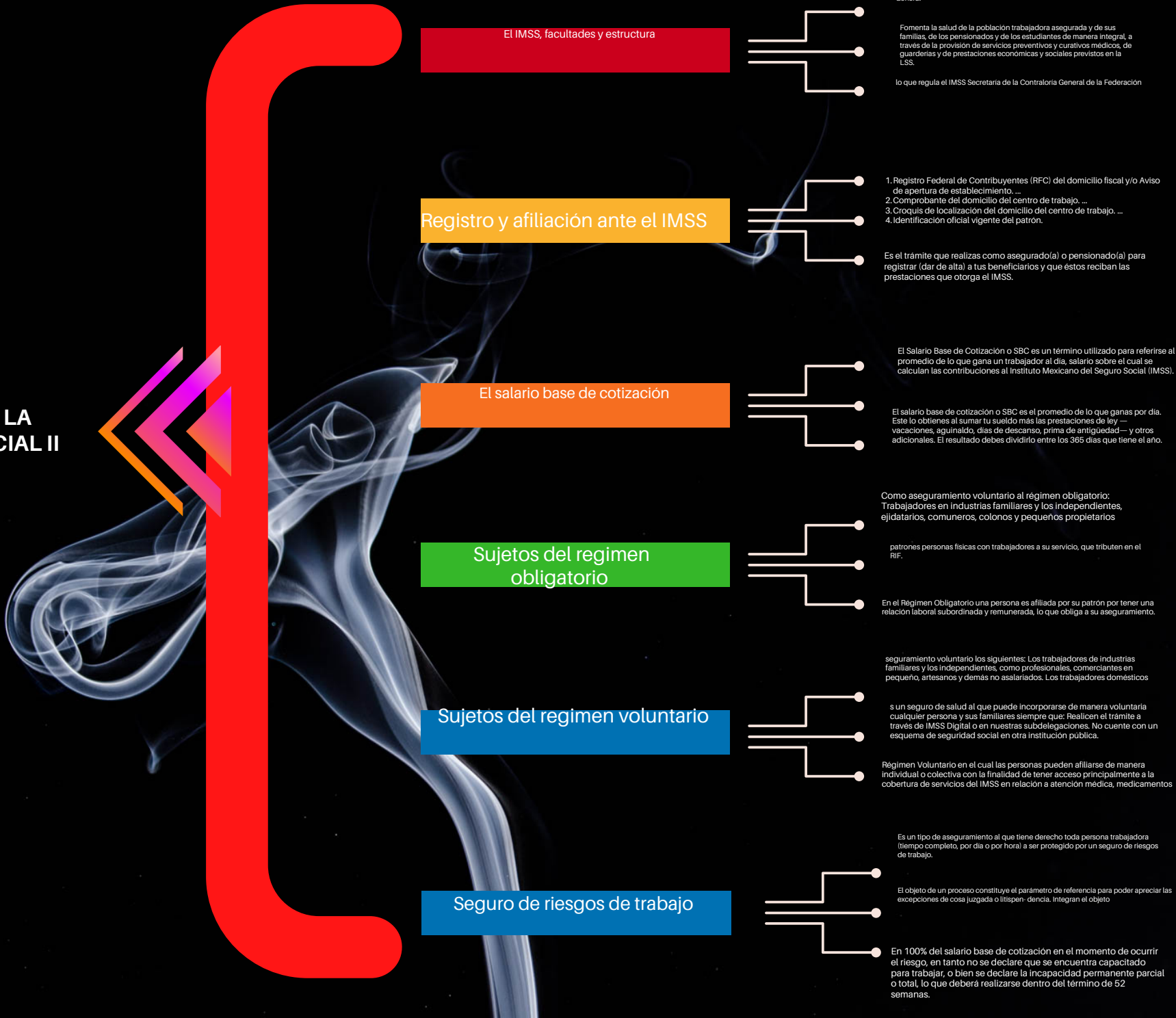


MATERIA:DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

BIBLIOGRAFIA : ANTOLOGIA UDS

NOMBRE DEL ALUMNO: Brayan Joseph Tlamani
lopez

DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL II



DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL II



Enfermedades y accidentes

El accidente de trabajo y la enfermedad profesional se diferencian por el período de latencia. Es decir, el accidente de trabajo se produce en un momento puntual, mientras que la enfermedad laboral se va generando a lo largo del tiempo

entre accidente de trabajo y enfermedad profesional. El accidente es una lesión corporal que se da en un momento concreto de un trabajo por cuenta ajena mientras que en una enfermedad profesional el padecimiento se desarrolla en el tiempo

conjunto de medidas, adoptadas o previstas, con el fin de evitar, o al menos disminuir, los riesgos derivados del trabajo y los efectos negativos del trabajo sobre la salud.

- Incapacidad temporal.
- Incapacidad permanente parcial.
- Incapacidad permanente total.
- La muerte.
- Desaparición derivada de un acto delincinencial.

Consecuencias de los riesgos de trabajo

Los riesgos de trabajo de una empresa pueden producir las siguientes consecuencias: incapacidad temporal, pérdida de facultades o aptitudes que imposibilitan parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo.

La posible ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales que causan enorme daño para los trabajadores, y pérdidas para los empleadores y la economía general del país y la sociedad

Prestaciones en especie

sistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria. En dinero: pensiones temporales o definitivas (con una pensión mínima garantizada por el Gobierno Federal), asignaciones familiares y ayuda asistencial.

Es particular: Esta retribución debe ser ajustada a cada trabajador de forma individual. De lo contrario no se considera como salario en especie.

que se otorgan para proteger el medio de subsistencia de los asegurados o sus beneficiarios al realizarse los riesgos protegidos y reunirse las condiciones establecidas y sus reglamentos para cada caso.

Pensiones en caso de fallecimiento o desaparición en acto delincinencial del asegurado.

El derecho al goce de la pensión de viudez se da al cumplir los siguientes requisitos: El asegurado fallecido, debería tener 150 semanas de cotización al momento de su muerte, excepto si el fallecimiento ocurrió a causa de un riesgo de trabajo. El asegurado(a) debe estar vigente en sus derechos.

la pensión la podrá recibir la mujer con quien el asegurado o pensionado vivió durante los 5 anteriores a su muerte (o con quien tuvo hijos), siempre que ambos hubieran permanecido libres de matrimonio.